

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 430/16, que forma parte integrante de la presente.

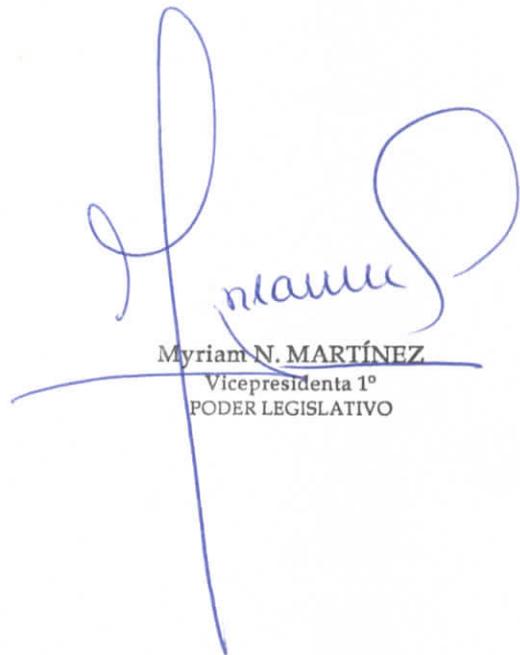
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016.

RESOLUCIÓN Nº 175 /16.



Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO



Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1º
PODER LEGISLATIVO



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

1/2

1610

USHUAIA, 27 JUL 2016

VISTO la Nota N° 004/16 - Letra: B: FPV-PJ presentada por el Presidente Bloque F.P.V.-P.J. Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que el Bloque Frente Para la Victoria, tiene una nueva denominación, siendo la misma Bloque "FRENTE PARA LA VICTORIA- PARTIDO JUSTICIALISTA" (FPV-PJ).

Que por ello, corresponde informar a la Cámara el cambio de la nueva denominación adoptada por el Bloque.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR el cambio de la nueva denominación del Bloque Frente Para la Victoria, siendo la misma Bloque "FRENTE PARA LA VICTORIA- PARTIDO JUSTICIALISTA" (FPV-PJ), de acuerdo a la nota presentada por su Presidente Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa, a los Bloques Políticos y áreas de Presidencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 430/2016

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

Patricia Elizabeth FULCO
a/c Dirección
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"